

Oficio No. AG-4345-2019/CFO/lg. Guatemala, 30 de octubre de 2019 Referencia No. 114794

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

HORA: 11:00 POR:

Licenciado Edwin Roquel **Director General** Instituto Geográfico Nacional Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Licenciado Roquel:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de notificar el ACUERDO MINISTERIAL No. 305-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, por medio del cual se aprueba el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CIENTO NUEVE GUION DOS MIL DIECINUEVE (109-2019), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, Y LA ENTIDAD SUMINISTROS INFORMÁTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; PARA LA "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PLOTTER PARA LA DIVISIÓN DE FOTOGRAMETRÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL -IGN-".

De conformidad a la normativa vigente, se deben realizar las publicaciones en el portal de la Contraloría General de Cuentas y Guatecompras, razón por la cual solicito gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto de cumplir con dicho procedimiento.

Por la atención que merezca al presente, aprovecho la ocasión para suscribirme.

Cordialmente,

Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz Administrador General

Ministerio de Agrichltura, Ganadería y Alimentación

c.c. Archivo Consta de 412 folios + el contrato AG/ LESLY G. DIRECCIÓN GENERAL INISTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000 Ext. 7164









ACUERDO MINISTERIAL No. 305-2019

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 28 de octubre de 2019.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos deben ser aprobados por la autoridad superior de cada dependencia del Estado de Guatemala.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 9, 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, 42 del Reglamento de dicha Ley y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las diecinueve (19) cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CIENTO NUEVE GUION DOS MIL DIECINUEVE (109-2019), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, Y LA ENTIDAD SUMINISTROS INFORMÁTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; PARA LA "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PLOTTER PARA LA DIVISIÓN DE FOTOGRAMETRÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL -IGN-".

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrafá en vigencia inmediatamente.

MUNÍQUESE,

Mario Méndel/Montenegro Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000











CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CIENTO NUEVE GUION DOS MIL DIECINUEVE (109-2019), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, Y LA ENTIDAD SUMINISTROS INFORMÁTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; PARA LA "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PLOTTER PARA LA DIVISIÓN DE FOTOGRAMETRÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL -IGN-".

En la Ciudad de Guatemala, el catorce de octubre de dos mil diecinueve, comparecemos por una parte, JOSÉ FELIPE ORELLANA MEJIA, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Médico Veterinario, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintisiete, setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2427 78348 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, como lo acredito con las certificaciones de los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo número uno (1) de mi nombramiento, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis; b) Acta número ochenta y cinco guion dos mil dieciséis (85-2016) de toma de posesión del cargo, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis; y, c) Acuerdo Ministerial número doscientos veintinueve guion dos mil dieciséis (229-2016) de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, me delega la función de celebrar y suscribir contratos administrativos relacionados con el despacho a mi cargo; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guion noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, de esta ciudad capital; y por la otra parte, JAVIER ALEXANDER CHAJÓN RAMÍREZ, de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación - DPIcon Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos setenta y tres, cincuenta y cuatro mil trescientos tres, cero ciento tres (2273 54303 0103), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada SUMINISTROS INFORMÁTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; calidad que acredito con copia legalizada del Acta Notarial de nombramiento autorizada por el Notario Juan Pablo Chupina Cardona, con fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número quinientos veinticinco mil setecientos noventa seis (525796), folio ochocientos dieciséis (816), del libro cuatrocientos sesenta y ocho (468) de Auxiliares de Comercio, con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la octava calle, seis guion cuarenta y uno, zona cuatro, de la Cludad de Guatemala. Hago constar que mi representada cuenta con el Número de Identificación Tributaria -NIT- ocho millones novecientos setenta y siete mil ciento doce guion cinco (8977112-5). Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados; hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente contrato; que en lo sucesivo del mismo nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" respectivamente; y que convenimos en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO para la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PLOTTER PARA LA DIVISIÓN DE FOTOGRAMETRÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA

Hoja 1 de 6

7a. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000











DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL -IGN-", de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Manifestamos los otorgantes que en el proceso de Cotización MAGA GUION IGN GUION C GUION CERO OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (MAGA-IGN-C-08-2019), que llevó a cabo EL MINISTERIO, para la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PLOTTER PARA LA DIVISIÓN DE FOTOGRAMETRÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL -IGN-", la Junta de Cotización nombrada para el efecto, adjudicó a la entidad SUMINISTROS INFORMÁTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; la contratación de la compra; encontrándose dicha adjudicación documentada en el Libro de Actas del Departamento Financiero del Instituto Geográfico Nacional, "Ingeniero Alfredo Obiols Gómez"; en el que a folios del número cuatrocientos ochenta y nueve (No. 489) al número cuatrocientos noventa y dos (No. 492), obra el Acta de Adjudicación número cero diecisiete guion dos mil diecinueve (017-2019), de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, que fue aprobada mediante Resolución Ministerial número AG guion ochocientos nueve guion dos mil diecinueve (AG-809-2019), de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, emitida por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

SEGUNDA: BASE LEGAL. El presente Contrato Administrativo se suscribe con fundamento en lo que establecen: a) La Ley de Contrataciones del Estado; b) El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); c) La Resolución Ministerial número AG guion ochocientos nueve guion dos mil diecinueve (AG-809-2019), de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, emitida por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de aprobación de las actuaciones de la junta; d) Bases de Cotización MAGA GUION IGN GUION C GUION CERO OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (MAGA-IGN-C-08-2019); y e) La documentación aportada en la Cotización por parte de EL CONTRATISTA, así como cualquier otra disposición legal aplicable.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es formalizar la negociación para la adquisición de tres (3) impresoras multifuncionales para la División de Fotogrametría, Catastro y Geografía del Instituto Geográfico Nacional "Ingeniero Alfredo Obiols Gómez"; con las características y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Cotización MAGA GUION IGN GUION C GUION CERO OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (MAGA-IGN-C-08-2019) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que son parte integral de este contrato.

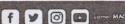
CUARTA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, las impresoras multifuncionales objeto del presente contrato, en las Divisiones de Fotogrametría, Catastro y Geografía del Instituto Geográfico Nacional "Ingeniero Alfredo Obiols Gómez", dependencia del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación; ubicado en Avenida Las Américas, cinco guion setenta y seis, zona trece; lo anterior conforme a lo indicado en el presente Contrato Administrativo y los Documentos de Cotización que forman parte integral del mismo.

Hoja 2 de 6

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000











QUINTA: COORDINACIÓN. Para hacer efectiva la entrega de las impresoras multifuncionales objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA debe coordinar con EL MINISTERIO a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional "Ingeniero Alfredo Obiois Gómez", la que tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar y verificar la recepción de los mismos, designando para el efecto el personal idóneo para el cumplimiento de tales responsabilidades.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. EL MINISTERIO, pagará a EL CONTRATISTA por la ADQUISICIÓN DE TRES IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PLOTTER PARA LA DIVISIÓN DE FOTOGRAMETRÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL -IGN-", un valor de CIENTO DOCE MIL QUETZALES (Q.112,000.00), por cada Impresora multifuncional plotter, lo que hace un total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES '7.336,000.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se hará efectivo uurante la vigencia del presente contrato, con cargo a la partida presupuestaria número 2019-1113-0012-202-01-00-000-010-328-0101-11, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), o las que en el futuro se asignen, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número 37278080.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. EL MINISTERIO, iniciará el trámite de pago, al comprobarse que se ha recibido a entera satisfacción el objeto del contrato. El pago se realizará a través del Comprobante Único de Registro -CUR-, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas para el efecto o las que en el futuro se asignen. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL MINISTERIO, los siguientes documentos: a) Copia simple del Contrato Administrativo suscrito y del Acuerdo Ministerial que lo aprueba; b) Copia simple de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, anexando fotocopia de la certificación de autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora; c) Copia simple de la Garantía de Calidad, anexando fotocopia de la certificación de autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora; d) Factura Electrónica en Línea -FEL- de EL CONTRATISTA, emitida de acuerdo a las regulaciones legales y tributarias vigentes a nombre de: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dirección: 7º ave 12-90, zona 13, Ciudad de Guatemala; NIT: 344027-3; e) Constancia de Inventario de Cuentas; f) Fotocopia del Acta de recepción correspondiente suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, que acredite que los bienes han sido entregados y recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de EL MINISTERIO; g) Original de la constancia de ingreso a Almacén y a Inventarios (FORMA 1-H). EL MINISTERIO, realizará las acciones necesarias para determinar el cumplimento de lo establecido en el Contrato y en las Bases de Cotización, reservándose el derecho de no realizar el pago, ante cualquier falta comprobada. EL MINISTERIO, iniciará el proceso de pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación indicada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo para la entrega del objeto del presente contrato no podrá exceder de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo Ministerial que aprueba el contrato. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo Ministerial que lo aprueba y finalizará con la aprobación de la liquidación del mismo.

Hoja 3 de 6

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000











NOVENA: GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Como requisito previo para la aprobación del presente Contrato Administrativo por Acuerdo Ministerial, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; una Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante fianza otorgada por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato, la cual garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el momento en que EL CONTRATISTA: a) Incumpla cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente contrato administrativo y en los Documentos de Cotización; b) No entregue el objeto del contrato en el tiempo y condiciones indicados en los Documentos de Cotización. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta que EL MINISTERIO extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el objeto del contrato y la Garantía de Calidad. EL MINISTERIO, verificará la calidad del mismo apegado estrictamente a las especificaciones técnicas de los Documentos de Cotización y contenidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Dicha verificación la hará EL MINISTERIO. Si lo entregado no reúne las especificaciones técnicas, EL MINISTERIO exigirá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato indicada con anterioridad, la vigencia de esta fianza será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original; y en todo caso hasta que EL MINISTERIO extienda a EL CONTRATISTA la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad y el objeto del contrato, lo cual se hará constar en la póliza respectiva. B) GARANTÍA DE CALIDAD: Deberá ser por un valor del quince por ciento (15%) sobre el valor total del Contrato y se hará efectiva si se comprueba que la calidad del producto entregado no coincide con las especificaciones técnicas de los Documentos de Cotización y las contenidas en la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones penales que el Estado de Guatemala emprenda, además de que en tal caso no se reconocerá pago alguno por el incumplimiento en las especificaciones del objeto del presente contrato. Dicha garantía deberá solicitarse como requisito previo a la recepción final del objeto del contrato, la vigencia de la Garantía finaliza en dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción del objeto del presente contrato; y en todo caso, hasta que EL MINISTERIO le extienda a EL CONTRATISTA el finiquito correspondiente, lo cual se hará constar en la póliza respectiva. EL MINISTERIO se reserva el derecho de ejecutar la garantía de calidad si el objeto del contrato no cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas.

<u>DÉCIMA</u>: OBLIGACIONES. EL CONTRATISTA se obliga a: A) Entregar el objeto del contrato en los plazos y formas establecidos en el presente Contrato Administrativo y los Documentos de la Cotización; B) Cubrir el pago de salarios, impuestos, materiales, equipo y otros elementos que sean necesarios para la ejecución del presente Contrato Administrativo; C) Cubrir cualquier otra eventualidad que pueda suscitarse por casos de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo notificar esta última circunstancia inmediatamente a EL MINISTERIO; y D) Completar cualquier faltante en la entrega del objeto del contrato.

<u>DÉCIMA PRIMERA</u>: SANCIONES. En caso de incumplimiento del presente Contrato por parte del **EL CONTRATISTA**, éste se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en los Documentos de Cotización **MAGA**

Hoja 4 de 6

*











GUION IGN GUION C GUION CERO OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (MAGA-IGN-C-08-2019), las cuales serán impuestas de conformidad con la normativa aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES. Queda prohibido a EL CONTRATISTA variar la calidad, cantidad y precio ofertado, de acuerdo a los Documentos de Cotización y oferta presentada, contravenir las especificaciones técnicas y condiciones particulares contenidas en los Documentos de Cotización, que redunde en perjuicio de los intereses de EL MINISTERIO. Asimismo, EL CONTRATISTA tiene prohibido expresamente ceder, enajenar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que le otorga este contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de EL MINISTERIO. La transgresión de la presente cláusula dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y a la aplicación de las sanciones legales y/o acciones administrativas judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, con multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: A) En caso de negligencia de EL CONTRATISTA para realizar la entrega o prestación del objeto del presente contrato; B) Por incumplimiento de las obligaciones originadas en el presente Contrato Administrativo y en los Documentos de Cotización; C) Por falta de liquidez de EL CONTRATISTA; D) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualesquiera de las causas previstas en los incisos A) y B) de esta cláusula, EL MINISTERIO dictará providencia para que EL CONTRATISTA dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día de su notificación, justifique y acompañe la documentación que estime pertinente en su defensa; vencido dicho plazo, EL MINISTERIO resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato y ejecutando la fianza o garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula NOVENA de este contrato, cuando así proceda; o bien dando por desvanecido el cargo formulado. De ocurrir algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con las obligaciones, se conviene en dar avlso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, previa calificación que hará EL MINISTERIO.

DÉCIMA CUARTA: SUJECIÓN A LA LEY. EL CONTRATISTA se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado al presente Contrato Administrativo así como al pago de los impuestos a que de conformidad con la legislación del país está sujeta la presente negociación. En igual forma EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los términos establecidos en los Documentos de Cotización y en la oferta presentada, la cual forma parle integral del presente Contrato Administrativo.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las

Hoja 5 de 6

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000











sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Guatecompras.

DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS. Ambas partes convenimos que cualquier divergencia o reclamación que surgiere de la aplicación, interpretación, efectos y cumplimiento del presente Contrato Administrativo, será resuelto, de ser posible, directamente entre EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA de mutuo acuerdo, pero si ello no se logra, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA. EL MINISTERIO a través de su autoridad superior, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a la recepción de las impresoras multifuncionales, objeto del presente contrato y posteriormente a la liquidación del mismo. Aprobada la liquidación, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado; 46, 47 y 48 de su reglamento.

<u>DÉCIMA OCTAVA</u>: APROBACIÓN. Para que el presente Contrato Administrativo surta sus efectos y obligue a las partes, deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial.

DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, después de haber leído íntegramente el presente Contrato Administrativo, manifestamos estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante el mismo y lo ratificamos, aceptamos y firmamos en su totalidad, suscribiéndolo en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, estando impresas únicamente en su anverso.

> JOSE FELIPE ORELLANA Viceministro de Desarrollo Económio

HER ALEXANDER CHAJÓN RAMÍREZ ainistrador Único Representante Legal SUMINISTROS INFORMÁTICOS, S. A.

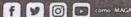
Hoja 6 de 6

7^a. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000



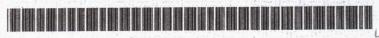








ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE ASEGURADORA SOLIDUM, S.A.



1a. Av. 15-36, Zona 10, Guatemala C. A. 01010 • PBX: 2279-7000 Directo: 2279-7235

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO EMITIDO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

CLASE:

C-2

SEGURO DE CAUCIÓN No.:

201905162

"Aseguradora Solidum, S.A." en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA se constituye fiadora

ANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-. ---

SUMINISTROS INFORMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA. PARA GARANTIZAR: a nombre de cumplimiento de las obligaciones que le impone el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CIENTO NUEVE GUION DOS MIL DIECINUEVE (109-2019), de fecha catorce de octubre del dos mil liecinueve, y por medio del cual nuestro Fiado se obliga a la: ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PLOTTER PARA LA DIVISIÓN DE FOTOGRAMETRÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL -IGN-, conforme las especificaciones que se detallan en el texto del referido instrumento. El importe total del contrato afianzado asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.336,000.00) y de acuerdo con lo solicitado, la presente Fianza de Cumplimiento de Contrato se otorga por el DIEZ por ciento (10%) del monto total del contrato, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones, únicamente en lo que se refiere al objeto del contrato. La presente fianza se mantendrá vigente por el periodo comprendido del día catorce de octubre del dos mil diecinueve al veintidos de octubre del dos mil diecinueve. De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro. -

"Aseguradora Solidum, S.A.", conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el día

18 de OCTUBRE de 2019

Correlativo - 0

SOTR1084563

Aseguradora Solidum, S.A.

Solidum PROTEGE TU FUTURO

Firma Autorizada

Contain and





Señores:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-

Presente.

Estimados Señores:

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 a la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 del Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Seguro de Caución (Fianzas):

CLASE:

C-2

POLIZA No.

201905162

Asegurado (Fiado): SUMINISTROS INFORMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA /

Fecha de Emisión de la POLIZA: el 18 de OCTUBRE de 2019

Se extiende la presente constancia el 18 de OCTUBRE de 2019

Atentamente;

Maribel Urrea Herrera Aseguradora Solidum, S.A.

